

OBJ.: Suspende Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1303, otorgado a la Empresa Aérea “**AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A.**” por Resolución exenta N° 08/5/092, de fecha 14 de Abril de 2014.

EXENTA N° 08/5/1261

SANTIAGO, **13 ABR 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

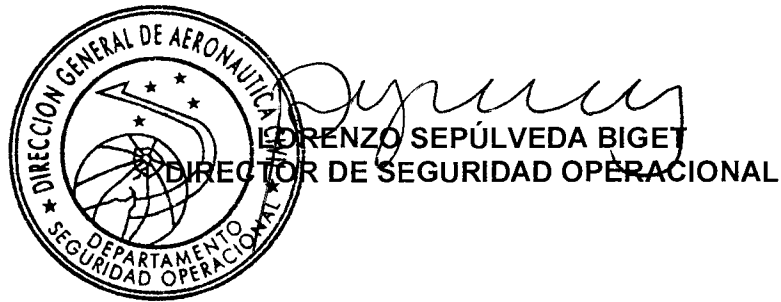
I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La Ley 16.752, Título II, Artículo 3, letra J.
- B. El Decreto Ley N° 2.564, Artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación.
- C. El Dictamen N° 2641, del 19 de Enero de 2005, de la Contraloría General de la República, División de Coordinación e Información Jurídica.
- D. La Resolución de la DGAC N° 436, de fecha 14 de Septiembre de 2009, que otorga facultades al Director del Departamento de Seguridad Operacional para suspender AOC.
- E. La DAN 119 “Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)” en su punto 119.105, Vigencia del Certificado AOC, letra (d), “El Operador podrá, en cualquier tiempo, solicitar a la DGAC la modificación o suspensión del AOC respectivo”.
- F. Que la Empresa Aérea “**AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A.**”, cesó por un lapso no definido sus operaciones comerciales en el país, de acuerdo a lo informado por el representante legal, motivo por el cual solicita la suspensión de su Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1303.

II. RESUELVO:

- A. SUSPÉNDASE el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1303, a la Empresa Aérea “**AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A.**”, con vigencia indefinida y que la autorizó a operar como Empresa Aerocomercial extranjera de Servicios de Transporte Aéreo.
- B. Déjese suspendido para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1303, a la Empresa Aérea “**AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A.**”.
- C. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, del Departamento Seguridad Operacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

- 1) **AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A.**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA).
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC).
- 7) DSO., STP., SECCION OPERACIONES.
- 8) DSO., STP., SECCION AERONAVEGABILIDAD.
- 9) DSO., STP., CARPETA EMPRESA.
- 10) DSO., REGISTRATURA
- 11) DSO., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, (Transparencia)